

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de la citada competencia de autenticación en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material, con arreglo al artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

Almería, 29 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 26 de mayo de 2003, de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal adscrito a la Unidad

de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, para lo concerniente a su ámbito material.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 38.5 que los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones y que dicha copia, previo cotejo con el original por el Registro, será remitida al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo que el original deba obrar en el procedimiento, en cuyo caso se entregará al ciudadano la copia del mismo, una vez sellada por el Registro previa comprobación de su identidad con el original. De otra parte, el artículo 46 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que las competencias para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

De otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 14 (BOJA núm. 2, de 1.2.1982), que «compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la creación de un Cuerpo de Policía Andaluza...»

Por Convenio, en materia de Policía, entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior, de fecha 22 de diciembre de 1992, se destinan varias Unidades del Cuerpo Nacional de Policía a nuestra Comunidad para realizar funciones específicas.

En reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento del Acuerdo citado anteriormente, se acordó la incorporación de la Unidad de Policía Autónoma destinada a Almería, con fecha enero de 2002.

Por lo tanto y dado que harán funciones administrativas, teniendo registro de entrada y salida de documentos, es por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar a favor de su personal la correspondiente delegación de la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos, referido en el citado art. 38.5 de la LRJAP-PAC.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en la Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía en Almería, queda delegada en el personal adscrito a ese órgano y que a continuación se indica:

Ngdo. Gestión UCNP.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 26 de mayo de 2003. El Jefe de la Sección de Administración General, José Valverde García.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8, los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 9 de enero de 2003, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, por importe de un millón novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (1.985.748,25 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Segundo. Aprobar, con cargo al concepto y programa presupuestario 76512.81 A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos once euros con diecinueve céntimos (1.489.311,19 €), librándose el 25% restante, cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros con dieciséis céntimos (496.437,16 €), con cargo al ejercicio 2004.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Planes Provinciales de Obras y Servicios, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, la Diputación Provincial remitirá a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, certificación en la que acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el

recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99 de 13 de enero.

Granada, 22 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.081.AL/02.
Beneficiario: Hidalgo Almería, S.L.L.
Municipio y provincia: Huércal de Almería (Almería).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.140.SE/02.
Beneficiario: Eternity Films, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 32.000 €.

Núm. expediente: SC.325.SE/02.
Beneficiario: Jovial, S. Coop. And. de Interés Social.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 12.800 €.

Núm. expediente: SC.039.SE/02.
Beneficiario: Inansur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 16.000 €.

Núm. expediente: SC.181.SE/02.
Beneficiario: Fatuarias, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.028.CO/02.
Beneficiario: Sayper, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.035.HU/02.
Beneficiario: Hudeco, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.062.CO/02.
Beneficiario: HFL Audio, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Añora (Córdoba).
Subvención: 110.000 €.